

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
CARACOL TELEVISIÓN S.A.**

De conformidad con lo ordenado por la Junta Directiva de esta compañía en su sesión del día 12 de marzo de 2020.

**SE PERMITE CONVOCAR**

A los señores accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Caracol Televisión S.A., que tendrá lugar el día 15 de abril de 2020 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de Caracol Televisión S.A., Calle 103 No. 69B-43 de Bogotá.

El informe sobre el ejercicio del año 2019, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio, se encuentran a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha, en las oficinas de Caracol Televisión S.A. ubicadas en la Calle 103 No. 69B-43 de Bogotá.

Se recuerda a los señores accionistas que en caso de no asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar mediante poderes conferidos a terceros, que deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 184 del Código de Comercio. Los poderes no podrán ser otorgados a los administradores ni a los empleados de la Sociedad, quienes sólo podrán participar en ejercicio de los derechos conferidos por sus propias acciones y por aquellas que representen en su calidad de representantes legales de los accionistas. Los poderes que no se ajusten a los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios no serán aceptados como válidos para participar en la reunión. La Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea. Para facilitar el cumplimiento de los requisitos, a partir del día de hoy, los señores accionistas podrán utilizar uno de los modelos de poder que encontrarán en la página web de la sociedad, [www.caracoltv.com](http://www.caracoltv.com) donde además se explicarán los requisitos que deben cumplir los poderes y se harán recomendaciones para la debida representación de los accionistas en la Asamblea General.

En todo caso, para la representación de los accionistas se dará estricto cumplimiento a los artículos 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995, adicionados por la Resolución 116 de 2002, que establecen las prácticas consideradas ilegales, no autorizadas e inseguras, y las medidas correctivas y de saneamiento.



**JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN**  
Representante Legal